

44000

RESOLUCIÓN No. 0300 DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2023

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CASA FAMILIA MARIA MAGDALENA FRESCOBALDI, IDENTIFICADA CON NIT 900.183.866-0, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO PARA ATENDER NIÑAS Y NIÑOS ENTRE 2 A 11 AÑOS, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

FRANCISCO JAVIER BELTRAN BUSTOS DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS REGIONAL CUNDINAMARCA, nombrado mediante Resolución No. 8196 del 29 de octubre de 2021, debidamente posesionado mediante acta No 0201 del 3 de noviembre de 2021, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la Ley 7 de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 334 de 1980, Ley 1098 de 2006, Ley 1437 de 2011, Resolución 3899 de 2010 y sus modificaciones, Decreto 987 de 2012, Resolución 2859 de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 8º, 27 y 116 del Decreto 2388 de 1979 reglamentario de la Ley 7ª de 1979, todos los organismos, instituciones o entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, deben ceñirse a las normas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras del ICBF, le corresponde asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes, y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, SNBF.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, “ *Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*”, establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema.

Que, con fundamento en los anteriores considerandos, el ICBF a través de la Resolución No. 3899 de 2010 y sus modificaciones; estableció un régimen especial para otorgar, reconocer,

44000

RESOLUCIÓN No. 0300 DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2023

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CASA FAMILIA MARIA MAGDALENA FRESCOBALDI, IDENTIFICADA CON NIT 900.183.866-0, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO PARA ATENDER NIÑAS Y NIÑOS ENTRE 2 A 11 AÑOS, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral a los niños niñas y adolescentes y a sus familias.

Que la **CASA FAMILIA MARIA MAGDALENA FRESCOBALDI**, posee Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 2210 del 02 de noviembre de 2007, expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Bogotá y por lo tanto está sujeta a las normas y lineamientos del ICBF.

Que mediante oficio radicado bajo el memorando No 202344400000033022 de fecha 20 de febrero de 2023, dirigido al Director Regional de Cundinamarca del ICBF, la Hermana **EDELMIRA HERNANDEZ CARVAJAL** Representante Legal de **CASA FAMILIA MARIA MAGDALENA FRESCOBALDI**, remitió solicitud de Renovación de la Licencia de Funcionamiento No.1636 de fecha 24 de junio de 2022, con documentos en medio magnético (CDS).

Que mediante correo electrónico de fecha 22 febrero de 2023, dirigido a la Hermana **EDELMIRA HERNANDEZ CARVAJAL** Representante Legal de la **CASA FAMILIA MARIA MAGDALENA FRESCOBALDI**, la líder del tramite de licencias de funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le realiza en el tramite de solicitud de renovación de licencia de funcionamiento las siguientes observaciones, para que dichos documentos se remitan y se subsanen en el término indicado:

Componente Técnico 2: (i) Alimentación: verificación de la totalidad de documentos de nutrición (ii) aprobación y firmas de todos los documentos de nutrición.

Que mediante correo electrónico de fecha 23 de febrero de 2023, dirigido a la líder del trámite de licencias de funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, la Hermana **EDELMIRA HERNANDEZ CARVAJAL** Representante Legal de la **CASA FAMILIA MARIA MAGDALENA FRESCOBALDI**, remite documentación requerida dentro de las observaciones realizadas a la solicitud de renovación, con oficio corregido y certificado de aprobación y análisis químico.

Que mediante correo electrónico de fecha 11 de marzo de 2023, dirigido a la Hermana **EDELMIRA HERNANDEZ CARVAJAL** Representante Legal de la **CASA FAMILIA MARIA MAGDALENA FRESCOBALDI**, la líder del trámite de licencias de funcionamiento del ICBF

44000

RESOLUCIÓN No. 0300 DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2023

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CASA FAMILIA MARIA MAGDALENA FRESCOBALDI, IDENTIFICADA CON NIT 900.183.866-0, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO PARA ATENDER NIÑAS Y NIÑOS ENTRE 2 A 11 AÑOS, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

Regional Cundinamarca, le informa que se aprueba la solicitud de renovación de licencia de funcionamiento y que dichos soportes radicados pasan a revisión y verificación de requisitos por parte del equipo interdisciplinario de profesionales designado para tal fin.

Que mediante correo electrónico de fecha 21 de marzo de 2023, dirigido a la Hermana **EDELMIRA HERNANDEZ CARVAJAL** Representante Legal de la **CASA FAMILIA MARIA MAGDALENA FRESCOBALDI**, la líder del trámite de licencias de funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le realiza las siguientes observaciones para que sean remitidas y subsanadas en el termino indicado:

Componente financiero: (i) compromisos fiscales: declaración mensual de retención en la fuente del año inmediatamente anterior, soporte de pago y formulario 490 del año 2022 (ii) certificaciones: presupuesto vigencia 2022, acta suscrita por los integrantes del órgano superior definido en estatutos (iii) documentos revisor fiscal y contador: incluir acta de grado contadora. (iv) Contabilidad: Manual de políticas contables, conjunto completo de estados financieros comparativo, dictamen de los estados financieros expedido por el revisor fiscal, copia licencia de software contable.

3

Que mediante correo electrónico de fecha 24 de marzo de 2023, dirigido a la Hermana **EDELMIRA HERNANDEZ CARVAJAL** Representante Legal de la **CASA FAMILIA MARIA MAGDALENA FRESCOBALDI**, la líder del trámite de licencias de funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le informa que se realizara visita a la unidad de servicio los días 30 y 31 de marzo de 2023, con el objetivo de realizar verificación a los requisitos del componente administrativo y técnico 1 y 2.

Que mediante correo electrónico de fecha 30 de marzo de 2023, dirigido a la Hermana **EDELMIRA HERNANDEZ CARVAJAL** Representante Legal de la **CASA FAMILIA MARIA MAGDALENA FRESCOBALDI**, la líder del trámite de licencias de funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le realiza las siguientes observaciones para que sean remitidas y subsanadas en el término indicado:

Componente Financiero: (i) manual de políticas contables con espacios en blanco y sin firmas de la junta directiva y presidente (ii) remitir estatutos de la entidad (iii) presentar presupuesto vigencia 2022 y conjunto completo de estados financieros comparativo.

44000

RESOLUCIÓN No. 0300 DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2023

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CASA FAMILIA MARIA MAGDALENA FRESCOBALDI, IDENTIFICADA CON NIT 900.183.866-0, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO PARA ATENDER NIÑAS Y NIÑOS ENTRE 2 A 11 AÑOS, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

Que mediante correo electrónico de fecha 30 de marzo de 2023, dirigido a la líder del trámite de licencias de funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, la Hermana **EDELMIRA HERNANDEZ CARVAJAL** Representante Legal de la **CASA FAMILIA MARIA MAGDALENA FRESCOBALDI**, realiza solicitud de disminución a 50 cupos para que sean tenidos en cuenta dentro del proceso de renovación de licencia de Funcionamiento.

Que, mediante formato de acta de visita de Licencias de Funcionamiento, de fecha 30 y 31 de marzo de 2023, se registra la visita realizada al operador **CASA FAMILIA MARIA MAGDALENA FRESCOBALDI**, a la sede ubicada en la Finca El Cortijo Vereda San Antonio del Municipio de Arbeláez, Departamento de Cundinamarca, modalidad Internado, donde se estableció como objetivo la verificación de los requisitos técnicos y administrativos para el trámite de Renovación de Licencia de Funcionamiento, donde se dejaron consignadas las observaciones generales y consideraciones finales de dicha visita, para que sean subsanadas en el término indicado.

Que mediante correo electrónico de fecha 20 de abril de 2023, dirigido a la líder del trámite Regional de Licencias de Funcionamiento del ICBF, el Grupo jurídico informa previa revisión de los soportes documentales requeridos dentro del componente, se emite aprobación del componente legal para el trámite de renovación de Licencias de Funcionamiento de la **CASA FAMILIA MARIA MAGDALENA FRESCOBALDI** en la modalidad **INTERNADO**.

Que mediante correo electrónico de fecha 24 de abril de 2023, dirigido a la líder del trámite Regional de Licencias de Funcionamiento del ICBF, la profesional delegada para la revisión del componente financiero informa que revisada la información complementaria allegada por el operador se evidencia el cumplimiento del componente en el marco de la Renovación de Licencia de Funcionamiento.

Que mediante correo electrónico de fecha 24 de abril de 2023, dirigido a la líder del trámite de licencias de funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, el profesional designado para el componente técnico salud y nutrición informa que realizada la verificación de los anexos complementarios y acciones del plan de mejoras allegados por el operador **CASA FAMILIA MARIA MAGDALENA FRESCOBALDI**, se da cumplimiento para el componente técnico salud y nutrición.

44000

RESOLUCIÓN No. 0300 DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2023

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CASA FAMILIA MARIA MAGDALENA FRESCOBALDI, IDENTIFICADA CON NIT 900.183.866-0, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO PARA ATENDER NIÑAS Y NIÑOS ENTRE 2 A 11 AÑOS, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

Que tras visita efectuada los días 30 y 31 de marzo de 2023, a la Sede ubicada en la Finca El Cortijo Vereda San Antonio del Municipio de Chía, Departamento de Cundinamarca, a la **CASA FAMILIA MARIA MAGDALENA FRESCOBALDI**, por el equipo técnico interdisciplinario delegado para el proceso de verificación de requisitos para el otorgamiento, renovación o negación de Licencia de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, y de acuerdo con los soportes documentales iniciales y complementarios revisados y acciones de mejora allegados en la verificación de los requisitos se concluyó:

“(…)

Componente Legal	Componente Técnico 1 de (Modelo de atención)	Componente Técnico 2 y (Salud Nutrición)	Componente Administrativo	Componente Financiero
Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple (…)

5

Que mediante memorando No 20234400000030133 de fecha 24 de abril de 2023, Dirigido al Director Regional del ICBF de Cundinamarca, la Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica del ICBF Regional Cundinamarca remitió dentro del trámite de Renovación de Licencia de Funcionamiento los conceptos Legal, Técnico 1 y 2, Administrativo y Financiero de Licencia de Funcionamiento Bienal de la **CASA FAMILIA MARIA MAGDALENA FRESCOBALDI**, en la modalidad Internado, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo, determinaron:

Concepto;
 (…)

Que al evidenciar el cumplimiento **Total** de los requisitos en el marco de la renovación de la licencia de funcionamiento y de acuerdo con lo establecido en 3899 de 2010, TÍTULO III. LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO A PERSONAS JURÍDICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR, QUE PRESTAN SERVICIOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y A SUS FAMILIAS. CAPÍTULO I, ARTÍCULO 13. CLASES DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. 13.2 **Licencia de Funcionamiento Bienal**, el cual refiere: Es el acto administrativo mediante el cual el ICBF autoriza a la persona jurídica por un término de dos (2) años, para que desarrolle el Proyecto de Atención

44000

RESOLUCIÓN No. 0300 DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2023

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CASA FAMILIA MARIA MAGDALENA FRESCOBALDI, IDENTIFICADA CON NIT 900.183.866-0, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO PARA ATENDER NIÑAS Y NIÑOS ENTRE 2 A 11 AÑOS, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

Institucional – PAI, respecto del programa o de la modalidad de que trata la solicitud, una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros. Para la obtención de esta Licencia, las personas jurídicas deberán cumplir igualmente con el proceso de atención contemplado en el Proyecto de Atención Institucional - PAI*, que permite el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes según se propone en los Planes de Atención Individual - Platín. (* el artículo 2 de la Resolución 9995 de 2019, 'por la cual se modifica la Resolución número 3899 de 2010, refiere: “En adelante, el término Proyecto de Atención Institucional (PAI), contenido en la Resolución número 3899 de 2010, se modifica por el de documento técnico que contenga la propuesta de atención, de acuerdo con lo que se defina en el lineamiento técnico o manual operativo correspondiente de cada modalidad.)”, una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros, se emite concepto favorable para el otorgamiento de licencia de funcionamiento para la **CASA FAMILIA MARIA MAGDALENA FRESCOBALDI**, modalidad **INTERNADO** por **dos (2) años** y se otorga bajo las siguientes características:*

Sedes	Población que atender	Capacidad Instalada
sede administrativa Carrera 73 No 51 – 90, Barrio Normandía Segundo Sector de la ciudad de Bogotá D.C. Sede operativa ubicada en FINCA EL CORTIJO - VEREDA SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE ARBELAEZ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	NIÑAS Y NIÑOS ENTRE 2 A 11 AÑOS, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	Capacidad máxima instalada 50 cupos

Que en consecuencia es procedente otorgar licencia de Funcionamiento Bienal por el termino de dos (02) años, a la **CASA FAMILIA MARIA MAGDALENA FRESCOBALDI**, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 3435 de 2016, 9555 de 2016 8282 de 2017 y 8113 de 2019 y bajo los parámetros indicados anteriormente, para desarrollar la modalidad de Internado para atender

44000

RESOLUCIÓN No. 0300 DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2023

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CASA FAMILIA MARIA MAGDALENA FRESCOBALDI, IDENTIFICADA CON NIT 900.183.866-0, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO PARA ATENDER NIÑAS Y NIÑOS ENTRE 2 A 11 AÑOS, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

Niñas y niños entre 2 a 11 años, con proceso administrativo de Restablecimiento de derechos, con una capacidad máxima instalada 50 cupos.

Que, por lo anteriormente expuesto, el director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Otorgar Licencia de Funcionamiento Bial por el termino de dos (02) años, a la **CASA FAMILIA MARIA MAGDALENA FRESCOBALDI**, con sede Administrativa ubicada en la Carrera 73 No 51 – 90, Barrio Normandía Segundo Sector de la ciudad de Bogotá D.C y sede operativa ubicada en la Finca El Cortijo Vereda San Antonio del Municipio de Arbeláez, Departamento de Cundinamarca, para desarrollar la modalidad de **INTERNADO**, para atender Niñas y niños entre 2 a 11 años, con proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con capacidad máxima instalada 50 cupos.

ARTICULO SEGUNDO. - Disponer que el termino de la Licencia de Funcionamiento Bial concedida comenzara a regir a partir de la ejecutoria de este acto administrativo, se deberá solicitar su renovación antes de su vencimiento, previa solicitud presentada ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, suscrita por el Representante Legal de la Asociación, esta deberá hacerse con una antelación no menor a dos (02) meses al vencimiento de la misma, con el lleno de los requisitos establecidos en la Resolución No 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 3435 de 2016, 9555 de 2016 8282 de 2017 y 8113 de 2019 expedidas por el ICBF.

ARTICULO TERCERO. – Comunicar a la coordinación del Grupo de Asistencia Técnica de la Regional correspondiente, con el fin de que designe e informe a los profesionales correspondientes para que desarrollen a través del Monitoreo y evaluación, el ejercicio de Asistencia Técnica y Supervisión descritas en el Lineamiento Técnico para la implementación del modelo de atención, dirigido a los niños, niñas y los adolescentes en las modalidades de Restablecimiento de Derechos V1, a fin de alcanzar los estándares de calidad demarcados para la modalidad.

ARTICULO CUARTO. – La Licencia de Funcionamiento Bial concedida a la **CASA FAMILIA MARIA MAGDALENA FRESCOBALDI**, no la autoriza a desarrollar actividades distintas a las contenidas en los estatutos, ni para adelantar programas de adopción, o

44000

RESOLUCIÓN No. 0300 DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2023

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CASA FAMILIA MARIA MAGDALENA FRESCOBALDI, IDENTIFICADA CON NIT 900.183.866-0, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO PARA ATENDER NIÑAS Y NIÑOS ENTRE 2 A 11 AÑOS, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

actividades diferentes a las contenidas en las normas que regulen la prestación del Servicio Publico de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO QUINTO. - Notificar la presente Resolución personalmente, a través del Representante Legal o apoderado de la **CASA FAMILIA MARIA MAGDALENA FRESCOBALDI**, dentro de los cinco (05) días siguientes a su expedición y si no se pudiese realizar en dicho término, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en caso de que se desconozca la información sobre el destinatario se fijará un aviso en un lugar visible en la Secretaría de la Oficina del Grupo Jurídico de esta Regional del ICBF, por el término de cinco (05) días, con la inserción de la parte resolutive de esta Resolución.

ARTÍCULO SEXTO. - Contra la presente providencia procede el recurso de reposición por el término de diez (10) días, ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEPTIMO. - La presente Resolución rige a partir de la ejecutoria.

ARTÍCULO OCTAVO. -Publicar la presente Resolución en la página Web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su ejecutoria.

Dada en Bogotá D. C., a los veintiséis (26) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023)

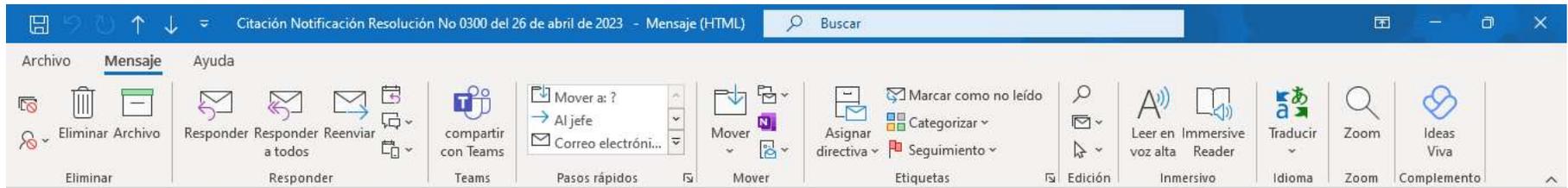
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCISCO JAVIER BÉLTRAN BUSTOS
Director
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó:
Revisaron:

Yuri Marcela Hernández – Contratista Grupo Jurídico
Ivonne Andrea Morales Obando - Coordinadora Grupo Jurídico
Nery Liliana Mojica Diaz - Contratista Dirección Regional



Citación Notificación Resolución No 0300 del 26 de abril de 2023



Yuri Marcela Hernández Caviedes

Para casamagdalenafrescobaldi@gmail.com

CC [Ivonne Andrea Morales Obando](#)



miércoles 26/04/2023 3:41 p. m.



Buen día

Hermana

EDELMIRA HERNANDEZ CARVAJAL

Representante legal

CASA FAMILIA MARIA MAGDALENA FRESCOBALDI

Cordial saludo;

De manera atenta remito en adjunto memorando No 202344200000064661 de fecha 2023-04-26 de Citación de Notificación personal de la Resolución No 0300 de fecha 26 de abril de 2023, de la cual, de manera atenta, se le hace saber que si no comparece dentro del término establecido se procederá a notificar el acto administrativo por aviso, conforme lo establece Ley 1437 de 2011.

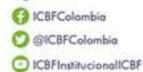
Cordialmente,



Yuri Marcela Hernández Caviedes

Contratista
Grupo Jurídico

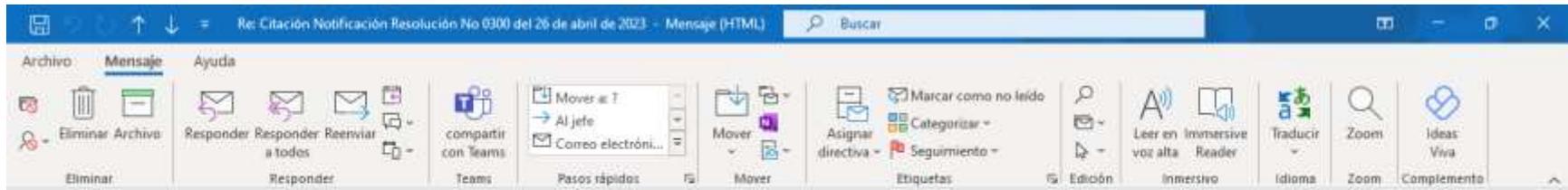
Síguenos en:



Línea gratuita nacional ICBF:

01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co





Re: Citación Notificación Resolución No 0300 del 26 de abril de 2023

 Edelmira Hernández <casamagdalenafrescobaldi@gmail.com>
Para  Yuri Marcela Hernandez Caviedes

 Responder  Responder a todos  Reenviar  ...

jueves 27/04/2023 9:26 a. m.

 Respondió a este mensaje el 27/04/2023 9:49 a. m.
Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.

Yuri Marcela Hernandez
Grupo jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

Cordial saludo

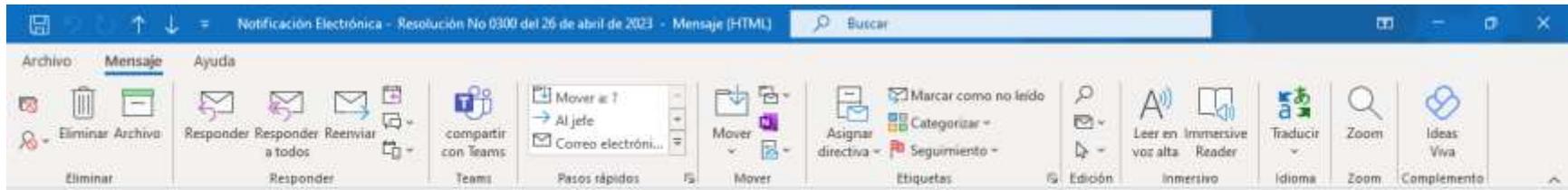
Yo Edelmira Hernández Carvajal, Identificada con cédula de ciudadanía 55061830 de Garzón Huila, representante legal de la institución Casa Familia María Magdalena Frescobaldi, NIT 900183866-0, autorizo al ICBF la notificación electrónica de la Resolución No 0300 de fecha 26 de abril de 2023 , a los correos electrónico casamagdalenafrescobaldi@gmail.com- casamagdalenafrescobaldi@hotmail.com.

Agradezco su colaboración

Atentamente



Edelmira Hernández Carvajal
Directora - Casa Familia María Magdalena Frescobaldi



Notificación Electrónica - Resolución No 0300 del 26 de abril de 2023

 Yuri Marcela Hernandez Caviedes
Para  Edelmira Hernández;  CASAFAMILIAMARIAMAGDALENA-F
CC  Ivonne Andrea Morales Obando

 Responder  Responder a todos  Reenviar  ...

jueves 27/04/2023 9:50 a. m.

 LF 0300 26042023 CASA FAMILIA MARIA MAGDALENA FRESCOBALDI.pdf
456 KB

Bogotá D.C., 27 de abril de 2023

Hermana
EDELMIRA HERNANDEZ CARVAJAL
Representante legal
CASA FAMILIA MARIA MAGDALENA FRESCOBALDI
Carrera 73 No 51-90 Barrio Normandía segundo sector
Bogotá D.C.

ASUNTO: AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA de la Resolución No. 0300 de fecha 26 de abril de 2023, "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CASA FAMILIA MARIA MAGDALENA FRESCOBALDI, IDENTIFICADA CON NIT 900.183.866-0, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO PARA ATENDER NIÑAS Y NIÑOS ENTRE 2 A 11 AÑOS, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS."

Cordial saludo,

De manera atenta y atendiendo su autorización realizada el día 27 de abril de 2023, en el cual autoriza al ICBF para recibir notificación electrónica a los correos casamagdalena@icbf.gov.co - casamagdalena@icbf.gov.co de la Resolución No. 0300 de fecha 26 de abril de 2023, "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CASA FAMILIA MARIA MAGDALENA FRESCOBALDI, IDENTIFICADA CON NIT 900.183.866-0, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO PARA ATENDER NIÑAS Y NIÑOS ENTRE 2 A 11 AÑOS, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.", atendiendo dicha notificación y conforme al artículo 56 de la ley 1437 de 2011 se le notifica y se le hace entrega en adjunto de la Resolución referida en el asunto. Haciéndole saber que, contra la presente providencia, procede el recurso de reposición.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, renuncia a términos de ejecutoria SI___ NO___

Por favor confirmar el recibido del presente correo e indicar si renuncia o no a términos de ejecutoria, respuesta que agradezco se remita a este mismo correo.

Cordialmente,

RV: Notificación Electrónica - Resolución No 0300 del 26 de abril de 2023 - Mensaje (HTML)

Archivo Mensaje Ayuda

Eliminar Archivar Responder Responder a todos Reenviar Compartir con Teams

Mover a: Al jefe Correo electróni...

Mover

Asignar directiva

Etiquetas

Marcar como no leído Categorizar Seguimiento

Leer en voz alta Inmersive Reader Traducir Zoom Ideas Viva

Edición Inmersivo Idioma Zoom Complemento

RV: Notificación Electrónica - Resolución No 0300 del 26 de abril de 2023



Edelmira Hernández <casamagdalenafrescobaldi@hotmail.com>

Para Yuri Marcela Hernandez Caviedes

Responder Responder a todos Reenviar

jueves 27/04/2023 10:12 a. m.

Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.



Doctora
Yuri Marcela Hernandez
Grupo jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

Cordial saludo

Yo Edelmira Hernández Carvajal, Identificada con cédula de ciudadanía 55061830 de Garzón Huila, representante legal de la institución Casa Familia María Magdalena Frescobaldi, NIT 900183866-0, renuncio a términos de ejecutoria.

Aténtame



Edelmira Hernández Carvajal
Directora - Casa Familia María Magdalena Frescobaldi
Institución De Protección del ICBF
Teléfono : 3176756794/3175108930/3176756794

44200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Se deja constancia que el día veintiocho (28) de abril del año dos mil veintitrés (2023), quedó ejecutoriada la Resolución No. 0300 del 26 de abril de 2023, **“POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CASA FAMILIA MARIA MAGDALENA FRESCOBALDI, IDENTIFICADA CON NIT 900.183.866-0, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO PARA ATENDER NIÑAS Y NIÑOS ENTRE 2 A 11 AÑOS, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.”**, la cual fue notificada electrónicamente el día 27 de abril de 2023, a la hermana **EDELMIRA HERNANDEZ CARVAJAL**, en calidad de Representante Legal y contra la cual se renunció a términos de ejecutoria.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).



IVONNE ANDREA MORALES OBANDO
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yuri Marcela Hernandez – Contratista Grupo Jurídico